



**Municipalidad de Villanueva**  
**Departamento de Cortés, Honduras**



**Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de marzo 2019**

# del mes	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
1	05-2019	28 de febrero de 2019	6.1	UCENM	Interpone recurso de apelación contra resolución de la Corporación Municipal, en petición de exoneración del impuesto de industria, comercio y servicio	Se le dará el debido proceso conforme lo establece la Ley de Municipalidades, trasdándose a la Gobernación Departamental de Cortés
2	05-2019	28 de febrero de 2019	7.7	Iglesia Evangélica y Reformad El Sinaí de la Aldea San Isidro	Solicitan cambio de techo de la Iglesia	Ya realizaron el cambio de techo. Se ordena el cierre de este expediente
3	05-2019	28 de febrero de 2019	10.1	Empresa GEA Alternativas, S.A. de C.V.	Cambio de tamaño de lote de la Residencial Motecristo	Remitir la petición a la Comisión de Ordenamiento Territorial para que haga inspección

*Justín Quevedo*

**Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de marzo 2019**

# del mes	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
4	08-2019	18 de marzo de 2019	4.1	Cooperativa de ahorro y crédito CACEENP	Firmar convenio	Trasladar la petición a la Gerencia Admnsitrativa para socializar con los empleados
5	08-2019	18 de marzo de 2019	7.15	Habitantes de Residencial Real del Puente	Firmar convenio de cooperacion para el mejoramiento del servicio de agua potable	Se formó Comisión para que hagan un análisis con respeto a este convenio
6	08-2019	18 de marzo de 2019	10.2	Iglesia del Cuerpo de Cristo, una voz que clama en el desierto de El Milagro	Exoneración del Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles	Que sea remitida la petición a la Comisión de Calificación para su análisis
7	08-2019	18 de marzo de 2019	10.3	María Magdalena Alemán Velásquez	Solicita ayuda económica para procedimiento quirurgico para su menor hijo Jonathan Edgardo Alemán Velásquez	Aprobar una ayuda económica

**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO**

**SECRETARIO MUNICIPAL**





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.08-2019 de fecha 18 de marzo de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **lunes 18 de marzo de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la Abogada Zoila Isabel López Reyes, Procuradora Municipal; la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1. El **Abogado Nelson Baudilio López Lazo, Apoderado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM);** presenta recurso de apelación, el cual dice de la manera siguiente: "...con el debido respeto comparezco en el trámite de solicitud de exoneración del impuesto municipal de bienes inmuebles interponiendo en tiempo y forma, recurso de apelación contra la resolución de fecha primero de marzo del año en curso (2019) según punto de acta número 7.7 del acta #04-2019 de en sesión de fecha 18 de febrero del año 2019 que me fue notificada vía email el día 8 de marzo del año 2019 a las 14:17 horas. Lo que hago de la siguiente manera: **Primero:** Que en fecha primero de marzo del año en curso, dicto resolución que se depende de la sesión de la Corporación Municipal de 18 de febrero del año 2019 en la que resuelve declarar sin lugar el recurso de reposición presentado en tiempo y forma y confirman resolución emitida según punto de acta número 7.11 del Acta #50-2028 de fecha 16 de noviembre del año 2018 en la que Honorable Corporación Municipal amparada en un informe #09-2018 presentado por la Comisión de Calificación resolvió denegar la petición de exoneración, ya que se les informó que le artículo 76 ch) de la Ley de Municipalidades NO está VIGENTE por haber sido derogado por el decreto 278-2013 (ley de ordenamiento de las fianzas públicas, control de exoneración y medidas anti evasión). Al respecto y con respeto de las personas que integran dicha comisión y de la Honorable Corporación Municipal, me permito expresar:

- a) Que en el segundo considerando del Decreto 278-2013 expresamente se refiere a regulación de las exoneraciones otorgadas en el impuesto sobre



*Nicolás Mauricio Benavente Rápalo*





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



- renta, impuesto sobre venta y en el derecho arancelario a la importación, con el propósito de generar más eficiencia en la economía del país, no a impuestos municipales
- b) Que según lo dispuesto en el artículo número 46 del decreto 278-2013 no se menciona la derogación del artículo 76 ch) de la Ley de Municipalidades (decreto 134-90). Por lo que sigue total y absolutamente vigente.
  - c) Si perjuicio de lo anterior acompaño copia de impresión digital de constancia de registro de exoneración R2018001779 extendida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, que puede verificar en SEFIN [www.sefin.gob.hn](http://www.sefin.gob.hn), tel: 22220112. Este registro se hace en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 al 27 del mismo decreto 278-2013 y artículo 7 de Reglamento, lo que significa que en honduras no se eliminaron las exoneraciones, solo se regularon.
  - d) Que el Reglamento de Decreto 278-2013 publicado en La Gaceta #33,484 en su artículo 2 establece que el ámbito de aplicación solo incluye los actos, hechos y situaciones reguladas en el referido decreto, o sea, lo descrito en la letra a) de este escrito (impuesto sobre renta, impuesto sobre venta y en el derecho arancelario a la importación).
  - e) Que la exoneración solicitada sobre impuesto bienes inmuebles correspondientes al año 2018 no es un capricho o una aspiración, sino porque las leyes vigentes, se lo dan como un derecho adquirido, como ser la Ley de Educación Superior, creada mediante decreto número 142-89 del Congreso Nacional, emitido el día 14 de septiembre de 1989 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25,961 del 17 de octubre de 1989 vigente y de obligatorio cumplimiento hasta el día de hoy como Estado de Derecho que es nuestro país, así el artículo 43 de la referida Ley, dice: "Los Centros de Educación Superior estatales y privados, organizados sin fines de lucro, están exentos de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones, locales o nacionales sin excepción algún..." esto relacionado con los artículos: 75 #1 y 76 ch) de la Ley de Municipalidades que refieren que tienen carácter de impuesto... el impuesto sobre bienes inmuebles y que están exentos de dicho pago ch) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro..." ambas leyes está vigentes y se deben aplicar al pie de la letra para todos los que vivimos en un estado de derecho.

**Segundo:** Mi Representada presta servicios de educación, que por le están exonerados de toda clase de impuestos locales y nacionales, y además, aclarar que los fondos que recibe como ingresos, los reinvierte en sus edificios, laboratorios y todo lo que sea necesario para el logro de sus fines.

**Fundamento de derecho:** Sirven de fundamento de derecho a la presente solicitud los artículos 80 de la Constitución de la República, los artículos 60, 62, 137, 138 de la Ley de Procedimiento Administrativos; artículo 11 Ley de



*[Firma manuscrita]*





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



Simplificación Administrativa. Y los artículos del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 212, 214, 315 y 216. **Petición:** Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal Villanueva, Departamento de Cortés, pido: Admitir el presente escrito y tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación y proceder a la remisión del expediente a la Honorable Gobernación del Departamento de Cortés, para que mita la resolución declarando con lugar el recurso y conceder la exoneración del impuesto de bienes inmuebles".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitirse y darse por enterados del recurso de apelación presentado por el **Abogado Nelson Baudilio López Lazo, Apoderado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM);** referente a la solicitud de exoneración del impuesto municipal de bienes inmuebles.- **Segundo:** La Corporación Municipal en vista de la petición hecha por el representante de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, que se proceda a la remisión del expediente a la Gobernación Departamental de Cortés, **resuelve:** Que se proceda a remitir el Expediente SM-051-2018 contentivo de la solicitud de exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles realizada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) previo al informe correspondientes a las oficina de la Gobernación Departamental de Cortés, tal como lo ordena el Artículo 7 numeral 4 de la Ley de Municipalidades y el artículo 215 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Transcribir éste punto de acta al Abogado Nelson Baudilio López Lazo, Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nueva Milenio (UCENM), Control Tributario, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Contabilidad, Tesorería, Auditoría Interna, Departamento Legal y al señor Alcalde Municipal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 12.1... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 3:31 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.



*Nicolás Mauricio Benavente Rápalo*

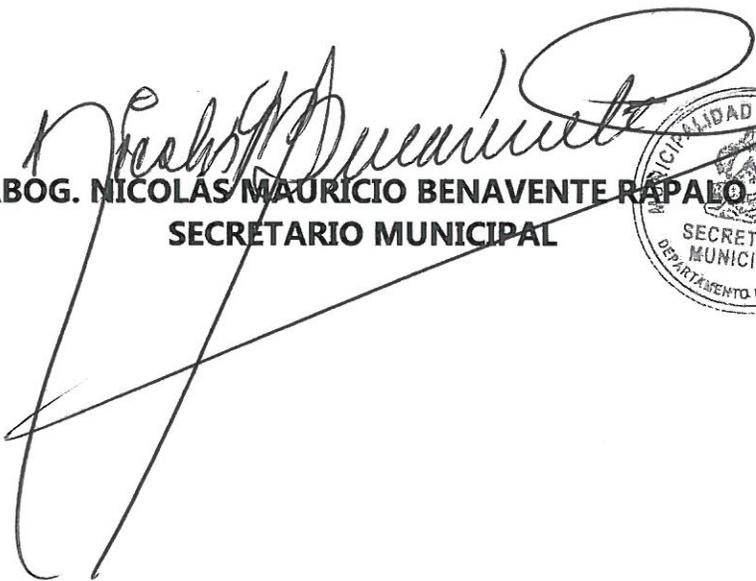


# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, al primer día del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
**ABOG. NICOLAS MAURICIO BENAVENTE RAPALO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.05-2019 de fecha 28 de febrero de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **jueves 28 de febrero de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- La Regidora Novena, Mirian Vaneth López Hernández, no se asistió a esta sesión para lo cual presentó de forma escrita la excusa correspondiente.- Asistieron a ésta sesión la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo**, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1. El **Abogado Nelson Baudilio López Lazo, Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** presenta **Recurso de Apelación** el que dice de la manera siguiente: "...con el debido respeto comparezco en el trámite de solicitud de Exoneración del Impuesto Municipal de Industria, Comercio y Servicios, interponiendo en tiempo y forma, recursos de apelación contra la resolución de fecha 27 de diciembre de dos mil dieciocho, según punto de acta número 7.1 del Acta #62-2018 que me fue notificada en forma personal el día 19 de febrero del año 2019 a las 10:59 a.m.

**I.** En la resolución impugnada la Honorable Corporación Municipal Villanueva, resuelve recurso de reposición interpuesto en fecha 14 de septiembre del año 2018 y expresa que no es procedente la petición de exoneración, argumentando "la jerarquía de la Ley" y que según el artículo 121 de la Ley de Municipalidades no se puede "condonar los tributos" y que según el artículo 116 del Reglamento de la Ley no establece la excepción legal de dicha exoneración. Al respecto y con todo respeto me permito, cuestionar la resolución plantear mi recurso en los siguientes términos:

**1.-** En la resolución impugnada confunden los términos CONDONAR con EXONERAR. Mi representada está solicitando EXONERACIÓN que ya la Ley la da. Es un derecho que le asiste por ley no está solicitando CONDONACIÓN como lo resuelve la Corporación Municipal.



# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



2.- MI representada cuenta con la Constancia de Registro de Exoneración R2018001779 extendida por la Dirección General de Control de franquicia Aduanera

3.- Según consta en sus estatutos la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) fue creada como una Institución privada sin fines de lucro.

4.- Mi representada ha solicitado impuesto municipal de industria, comercio y servicios, correspondiente al año 2018, no como un capricho o una aspiración, sino porque las leyes vigentes, se lo dan como un derecho adquirido, como ser la Ley de Educación Superior creada mediante decreto número 142-89 del Congreso Nacional, emitido el día 14 de septiembre de 1989 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 25,961 del 17 de octubre de 1989, vigente y de obligatorio cumplimiento hasta el día de hoy como Estado de Derecho que es nuestro país, así el artículo 43 de la referida Ley dice: "Los centros de Educación superior estatales y privados, organizaos sin fines de lucro, están exentos de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones, locales o nacionales sin excepción algún..."; también la misma ley que regula la gestión y el que hacer de esa Corporación Municipal, en sus artículos 75 #3 y 76 de la Ley de Municipalidades que refieren que tiene carácter e impuestos... el impuesto sobre industria, comercio y servicios y que están exentos de dicho pago ch) los Centros de educación gratuita o sin fines de lucro..."

II. MI representada presta servicio de educación, que por ley están exonerados de todas clase de impuestos locales y nacionales y los fondos que recibe como ingresos, los reinvierte en sus edificios, laboratorios y todo lo que sea necesario para el logro de sus fines; al haber sido constituida como una institución sin fines de lucro, no pueden haber utilidades, ni distribución de dividendos, como ocurre en la organizaciones mercantiles.

**Fundamentos de derecho.** Sirven de fundamento de derechos a la presente solicitud los artículos 80 de la Constitución de la República; los Artículo 60, 62, 137, 138 de la Ley de Procedimientos Administrativo; artículo 11 Ley de Simplificación Administrativa. Y los Artículos 212, 214, 216 del reglamento de la Ley de Municipalidad.

**Petición.** Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal Villanueva, Departamento de Cortés, pido: Admitir el presente escrito y tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación, remitir autos al superior jerárquico para que resuelva enmendar la resolución impugnada y otorgue el beneficio fiscal de exoneración del impuesto municipal de industria, comercio y servicios". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir el



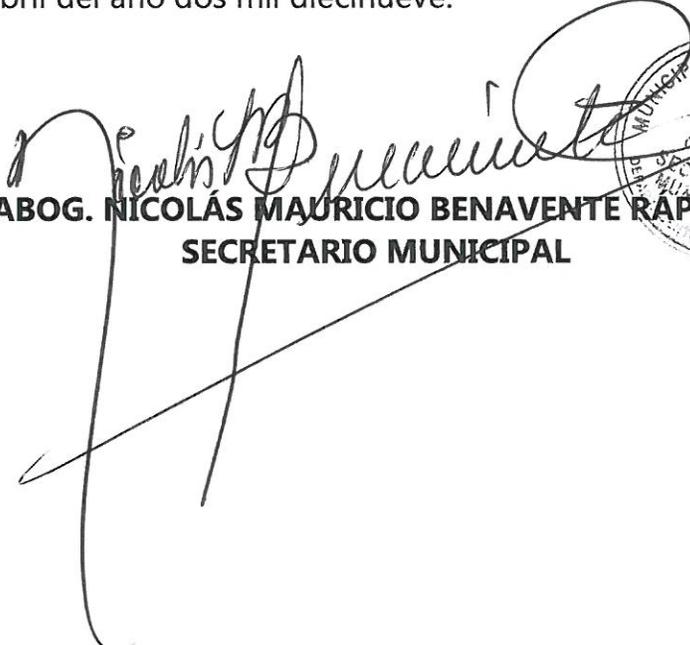
# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



Recurso de Apelación presentado por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), con respecto a la Solicitud de Exoneración de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios.- **Segundo:** La Corporación Municipal, le manifiesta al Apoderado de la UCENM que se le dará el debido proceso conforme lo establece la Ley de Municipalidades, trasladándose el Expediente Administrativo SM-050-2018 a la Gobernación Departamental de Cortés, en vista de que es la instancia legal correspondiente para resolver el recurso de apelación presentada por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM).- Transcribir este punto de acta al Solicitante y Departamento Legal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 12.1... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 1:53 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, al primer día del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.05-2019 de fecha 28 de febrero de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **jueves 28 de febrero de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- La Regidora Novena, Mirian Vaneth López Hernández, no se asistió a esta sesión para lo cual presentó de forma escrita la excusa correspondiente.- Asistieron a ésta sesión la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1... 7... 7.1... 7.2... 7.3... 7.4... 7.5... 7.6... 7.7. La Corporación Municipal recibe el **Informe 2-2019** de la **Comisión de Desarrollo Institucional,** referente al **Expediente SM-106-2014,** informe que dice: "Reunidos los miembros de la Comisión de Desarrollo institucional integrada por los señores Regidores Silvia Martha Wills en su condición de coordinadora, profesora Nusly Osiris Chavarría y Licenciado Henry Alexander Madrid, todos miembros de la comisión, misma que se realizó en el Salón de Bodas el día lunes 25 de febrero 2019 a las 10:30 a.m. Tema a tratar: Expediente SM-106-2014 que contiene la solicitud de la Iglesia Evangélica y Reformada "El Sinaí" de la Aldea "San Isidro". Esta Comisión analizó y discutió las diligencias contenido del mismo, así mismo como los informes técnicos que corre en las presentes diligencias, por lo tanto esta Comisión de Desarrollo Institucional recomienda: **Único:** Que en virtud del informe técnico de parte de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, que corre en el folio dieciséis (16) de las presentes diligencias, en donde se nos informa que dicha petición fue realizada por los miembros de la Congregación en su totalidad. Esta Comisión ordena al Departamento de Secretaría Municipal que proceda con el debido proceso y a lo que en derecho corresponda, así mismo el archivo de las presentes diligencias en el archivo de expedientes fenecidos que al efecto se lleva en dicho Departamento".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir el **Informe 2-2019** de la **Comisión de Desarrollo Institucional,** referente al **Expediente SM-106-**





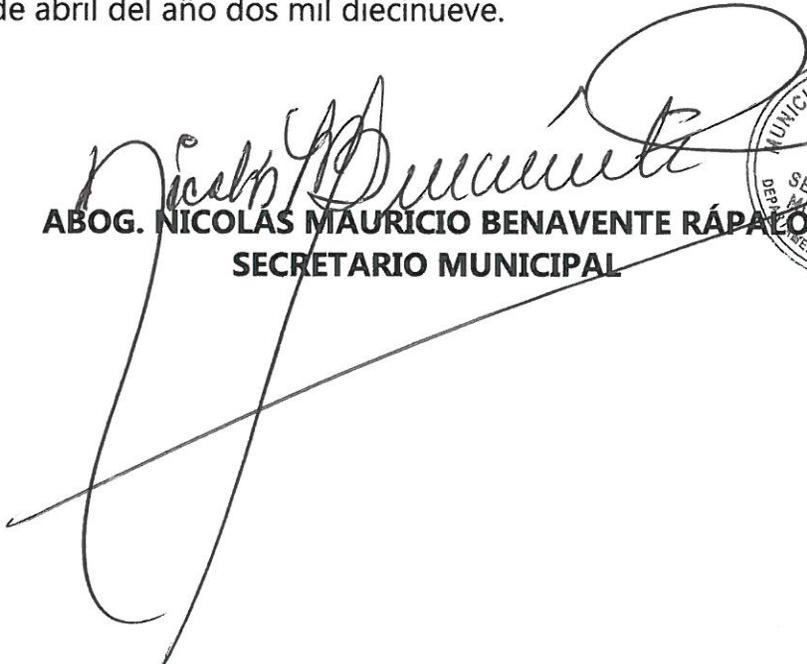
# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



**2014**, de la Iglesia Evangélica y Reformada "El Sinaí" de la Aldea "San Isidro".- **Segundo:** La Corporación Municipal en vista del informe rendido por la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, en cuanto a que la obra solicitada la cual consistía en el cambio de techo de la Iglesia, este ya fue realizado por los miembros de dicha congregación, se ordena el cierre el expediente y que se archive en los expedientes fenecidos del Departamento de Secretaría Municipal.- Transcribir este punto de acta a la Comisión Desarrollo Institucional, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 12.1... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 1:53 p.m..- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, al primer día del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.05-2019 de fecha 28 de febrero de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **jueves 28 de febrero de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- La Regidora Novena, Mirian Vaneth López Hernández, no se asistió a esta sesión para lo cual presentó de forma escrita la excusa correspondiente.- Asistieron a ésta sesión la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1. Se recibe **petición** del **Ingeniero Eric Marcial Salgado, en su condición de representante de la Empresa GEA Alternativas, S.A. de C.V.,** quien solicitan lo siguiente: "Por medio de la presente hago de su conocimiento que estaremos iniciando con el Proyecto Residencial Montecristo. El cual es de su concomiendo que ha tenido un retraso de 3 años lo cual ha impactado en los costos del proyecto ya que hemos tenido subida de precios en los materiales de construcción en estos 3 años, el precio de la compra de las tierras ha subido. También teniendo en cuenta el deslizamiento de la moneda nuestra frente al dólar. Lo cual nos ha llevado a realizar un readecuamiento del diseño de Urbanización para viviendas sociales del proyecto Residencial Montecristo respetando y apegándonos a los lotes escriturados e individualizados en escritura pública para respetar las calles y áreas existentes en dichos documentos, dejando así el tamaño del lote en 193.625 V<sup>2</sup>. Con dimensiones del 9.00 metros de ancho X 15.00 metros de largo el lote típico, siendo el lote aprobado en un inicio por parte de la Corporación Municipal de Villanueva, Cortés, al Ingeniero Mario Mossi la Lotificadora Picasso y Comoso, S. de R.L. como a la Constructora Sato, para el Residencial Montecristo el cual se encuentra en los expedientes de la Alcaldía, Licencias Ambientales y permisos de construcción del momento que se dio la autorización en sus orígenes por lo que solicitamos la aprobación de Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Cortés, para que el resto de los lotes a individualizar en las propiedades pendientes de escritura, cumpla con las dimensiones establecidas para mantener el



*Nicolás Mauricio Benavente Rápalo*



# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



alineamiento de calles aprobadas en su momento y tamaños de lotes se mantenga con la finalidad de cumplir con el alineamiento que se dieron en el inicio del proyecto para la dimensión de lotes y no encarecer mas el costo del proyecto".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir la petición presentada por el Ingeniero Eric Marcial Salgado, en su condición de representante de la Empresa GEA Alternativas, S.A. de C.V., quien solicitan se apruebe el tamaño del lote del Proyecto Residencial Montecristo.- **Segundo:** La Corporación Municipal, **ordena** que la presente petición sea agregada al Expediente SM-116-2015 y que este sea **trasladado** al **Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano**, para que procedan a hacer inspección y emitan informe técnico sobre la petición de reducción de lote de la Residencial Montecristo.- **Tercero:** Habiendo informado el Departamento antes mencionado se deberá de **remitir** a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para que procedan a hacer las inspecciones correspondientes, estudien el expediente de la Residencial Montecristo y emitan informe donde recomienden a la Corporación aprobar o no lo solicitado por el Ingeniero Eric Marcial Salgado, en su condición de representante de la Empresa GEA Alternativas, S.A. de C.V..- Transcribir este punto de acta al Alcalde Municipal, al Solicitante, al Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano y a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 12.1... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 1:53 p.m..- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, al primer día del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.08-2019 de fecha 18 de marzo de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **lunes 18 de marzo de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdómo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la Abogada Zoila Isabel López Reyes, Procuradora Municipal; la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 4.1. Se recibió a la **Licenciada Gisella Morales López y Dina Meza en su condición de representantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACEENP,** quienes expusieron su interés de o firmar una alianza estratégica que contribuya a fomentar la cultura del ahorro y a la vez al fortalecimiento y desarrollo socioeconómico de su recursos humano a través de nuestra Cooperativa. Así mismo dieron a conocer los beneficios del convenio deducción por planilla:

1. Acceso a productos financieros para satisfacer necesidades básicas: Alimentación, salud, educación, vivienda, vestuario, menajes para el hogar y otros
2. Tasas preferenciales en los productos financieros, desde el 10% hasta el 16% anual para este tipo de convenios
3. Seguro de ahorro gratuito, sobre el monto de sus aportaciones hasta Lps.100,000.00
4. Servicio de UNIRED, que consiste en la atención de afiliados en cualquier cooperativa a nivel nacional con operaciones de pago, depósito y retiro de fondos.
5. Recepción de depósitos a plazo fijo en lempiras y dólares, con tasas competitivas
6. Cobertura de gastos fúnebres para afiliados en caso de muerte hasta por Lps.15,000.00
7. Distribución de excedentes calculados en base a sus aportaciones y los préstamos obtenidos por el socio
8. Ahorro y pago de préstamos por deducción de panilla



*Nicolás Mauricio Benavente Rápalo*



# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



9. Tarjeta de debito de la cooperativa
10. Capacitaciones cooperativistas
11. Derecho a participación en actividades para incentivar el ahorro y uso de los productos y servicios.

Por lo anterior, solicitamos la oportunidad de brindar nuestros servicios cooperativos a su empresa, mediante una alianza estratégica de acorde a sus necesidades. Los requisitos solicitados para realizar el convenio son los siguientes:

- Copia de acta de constitución
- Copia de permiso de operación
- Copia de RTN de la empresa
- Copia de RTN y tarjeta de identidad del representante legal
- Firma del convenio (una vez revisado y aprobado por ambas partes)

En espera de que nuestra propuesta sea de su agrado y se nos permita ofrecer nuestros servicios para lograr mejorar las condiciones socioeconómicas de sus empleados.

También hicieron presentación la cual se desarrolló de la manera siguiente:

**Beneficios:**

**Ahorros y préstamos:**

Mejoras tasas de interés, excedentes, tarjeta de debito.

**Sociales:**

Responsabilidad social y ambiental

**Educativos:**

Formación cooperativista, técnica y vocacional, capacitación para menores.

**Seguros:**

Pinos de oro, amparo fúnebre, accidentes para menores, ayuda en fase terminal

**Cuentas de Ahorro:**

- a) Cuenta Afiliado interés del 5% al 7%;
- b) Cuenta de ahorro interés del 3% al 5%;
- c) Ahorro en dólares interés del 0.5% al 2.5%;
- d) Ahorro de menores interés del 3% al 6%;
- e) Navireyes interés de 4%;
- f) Plan Educación Futura interés de 7%,
- g) Depósito a Plazo Fijo, interés sujeto a monto y tiempo; y,
- h) Tarjetas de Débito.

**Créditos:**

- a) Créditos Automáticos, interés desde 10% hasta 12%
- b) Créditos fiduciarios, interés desde 5% hasta 20%
- c) Créditos hipotecarios, interés desde 13% hasta 17%
- d) Créditos prendarios, interés desde 7.5% hasta 16%
- e) Créditos redescontados, interés desde 9.7% hasta 17%
- f) Microcréditos, interés desde 24% hasta 28%



*[Firma manuscrita]*



# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



## Servicios Múltiples:

Este es un servicio especial para nuestros afiliados del sector cooperativo. CACEENP ha creado el Departamento de Servicio Múltiples el cual te facilitará la adquisición a través de órdenes de compras de diversos productos de consumo diario o servicios, cubriendo las necesidades básicas tales como: Hogar, tecnología, educación, alimentación, salud, vestuario.

## Comprometidos con el bienestar de nuestra comunidad:

Deporte, Seguridad, Casos Especiales, Salud, Educación

## Formación y capacitación:

Repostería, Belleza, infantil, barbería, natación y jóvenes.

## Seguro Pinos de Oro:

En caso de fallecimiento el beneficiario recibe **el doble** del valor ahorrado en aportaciones. **Techo máximo: Lps.100,000.00.**

## Socios Estratégicos:

Nuestra Alianzas, la Cooperativa realiza importantes alianzas con reconocidas empresas comerciales, educativas, económicas, financieras y sociales con el fin de beneficiar a nuestros afiliados.

## Servicios Adicionales:

### Servicios:

- Horarios extendidos en filiales y ventanillas
- Servicios financieros personalizados
- Recargas para celular
- Servicios públicos
- Sitio web multiplataforma: Nuestro sitio web está basado en HTML 5 el cual se adapta la navegación a cualquier dispositivo que ingrese. [info@caceenp.coop](mailto:info@caceenp.coop) y [www.caceenp.coop](http://www.caceenp.coop).
- Estamos en las redes sociales: Tenemos información de todas nuestras actividades en las redes sociales más populares de Latinoamérica

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la presentación que realizaron los representantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACEENP, quienes están interesados en firmar un convenio con la Municipalidad como una alianza estratégica que contribuya a fomentar la cultura del ahorro y al fortalecimiento y desarrollo socioeconómico del recursos humano a través de su Cooperativa. **Segundo:** La Corporación Municipal, ordena que sea la Gerencia Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos que proceda a realizar los estudios de socialización que puedan conllevar o no a la firmar del convenio; debiendo de ser presentado a la Corporación Municipal para ser conocido y estudiado y proceder a la autorización del señor Alcalde Municipal para que suscriba el mismo.- Transcribir este punto de acta al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa y a la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACEENP, para su



*Mano firmada*



# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 12.1... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 3:31 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, al primer día del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.08-2019 de fecha 18 de marzo de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **lunes 18 de marzo de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacquelin López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la Abogada Zoila Isabel López Reyes, Procuradora Municipal; la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1. 7.2... 7.3... 7.4... 7.5... 7.6... 7.7... 7.8... 7.9... 7.10... 7.11... 7.12... 7.13... 7.14... 7.15. La **Comisión de Finanzas,** envía el **Informe 01-2019** en donde emiten recomendaciones con respecto al **Expediente SM-063-2018;** informe que dice de la manera siguiente: "Reunidos los miembros de la Comisión de Finanzas integrada por los señores regidores: Miguel Ángel Escobar en su condición de Coordinador; P.M. Mirian Vaneth López, P.M. Alicia Gómez Morel, Licenciado Henry Alexander Madrid y el Licenciado Juan Antonio Ramírez, misma que se realizó en el Salón de Regidores el día lunes 04 de marzo de 2019 a las 10:55 a.m. Esta Comisión de Finanzas analizó y discutió el Expediente SM-063-2018 que contiene el Convenio de Cooperación para el mejoramiento del Servicio de Agua Potable en el Sector de Real del Puente. Esta Comisión a la Honorable Corporación recomienda:

- Que en vista al informe especial extendido por el Departamento Legal de esta Municipalidad que corre a folio 30 y 31 de las presentes diligencias en el cual se encuentran considerandos dentro del borrador del convenio de cooperación mutua que corre el folio 2 al folio 11 que están en contra de la Ley y su Reglamento.
- Esta Comisión de Finanzas considera que esta es una zona de amortiguamiento de agua, por lo que recomendamos reforestar la zona, para proteger los reservorios de agua de la zona, debido a que ha sido deforestada.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades,



*[Firma manuscrita]*





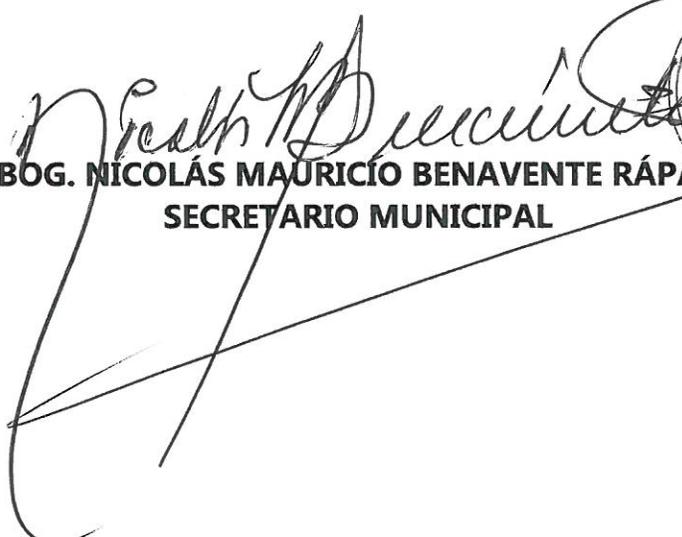
# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



**Acuerda: Primero:** Admitir el informe que ha presentado la Comisión de Finanzas, con respecto al Expediente SM-063-2018 contentivo del Convenio de Cooperación para el mejoramiento del Servicio de Agua Potable en el sector de Real del Puente.- **Segundo:** En vista de lo recomendado por la Comisión de Finanzas esta Corporación Municipal, forma una Comisión de Análisis la cual estará integrada por los Coordinadores de las Comisiones Corporativas siguientes: Ordenamiento Territorial, Finanzas, Calificación y por el Departamento Legal de esta Municipalidad, quienes se deberán de reunión para que hagan los análisis pertinentes con respecto al Convenio de Cooperación antes mencionado; debiendo de presentar informe a la Corporación Municipal en donde emitan recomendaciones que faciliten la toma de decisiones.- Transcribir este punto de acta a la Comisión de Ordenamiento Territorial, Comisión de Finanzas, Comisión de Calificación y al Departamento Legal de esta Municipalidad, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 12.1... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 3:31 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, al primer día del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.08-2019 de fecha 18 de marzo de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **lunes 18 de marzo de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la Abogada Zoila Isabel López Reyes, Procuradora Municipal; la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7...8... 9... 10... 10.1... 10.2. Los **señores José Benito Canales Ordóñez y Norman López, en su condición de Pastor y Secretario General de la Iglesia del Cuerpo de Cristo, una vos que clama en el Desierto,** de El Milagro, envía petición de la manera siguiente: "Por este medio nosotros los miembros de la Iglesia del Cuerpo de Cristo una Voz que clama en el Desierto, les pedimos nos exoneren del pago de impuesto de bienes inmuebles de nuestro templo, que solo lo utilizamos para hacerle cultos de adoración a nuestro Señor y Salvador Jesucristo. Esperando contar con una pronta y favorable respuesta, nos despedimos e ustedes con muestras de agradecimiento. Pidiendo a Dios que los bendiga siempre".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por los señores José Benito Canales Ordóñez y Norman López, en su condición de Pastor y Secretario General de la Iglesia del Cuerpo de Cristo, una vos que clama en el Desierto, de El Milagro, quienes solicitan se les exoneren del pago de impuesto de bienes inmuebles de la Institución religiosa que representan.- **Segundo:** La Corporación Municipal **ordena** que esta petición sea remitida a la Comisión de Calificación, para que sea analizada y ofrezcan recomendaciones en donde manifiesten si es factible o no acceder a la petición de exoneración de impuestos de bienes inmuebles de la Institución Religiosa antes mencionada; **previo** al traslado del expediente el solicitante deberá cumplimentar su petición con la siguiente documentación: **1.** Copia de las Tarjeta de Identidad y carnet que



*[Firma manuscrita]*





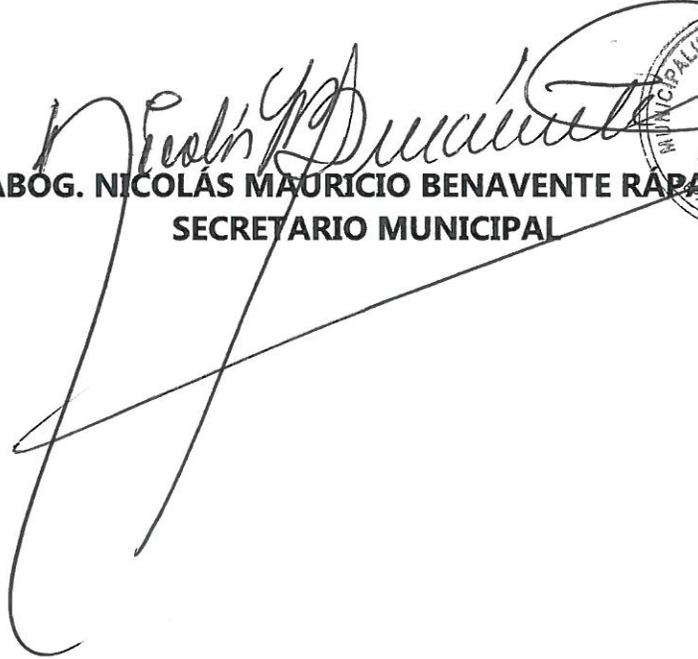
# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



lo acredite como pastor de la Iglesia, **2.** Constancia extendida por el presidente de la Asociación de la Iglesia en donde acredite al pastor de la Iglesia, **3.** Copia de Personería Jurídica; y, **4.** Copia de escritura de terreno del cual están solicitando exoneración del impuesto de bienes inmuebles.- Transcribir este punto de acta a los solicitantes y a la Comisión de Calificación, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 12.1... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 3:31 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, al primer día del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.08-2019 de fecha 18 de marzo de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **lunes 18 de marzo de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la Abogada Zoila Isabel López Reyes, Procuradora Municipal; la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... 10.3. El señor **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** da a conocer la **Petición** que le presentó la señora **María Magdalena Alemán Velásquez,** quien está solicitando se le conceda ayuda económica para realizar proceso quirúrgico de su menor hijo de nombre Jonathan Edgardo Alemán Velásquez, de 9 años de edad, quien padece de escoliosis.- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y aprobar la ayuda económica a la señora María Magdalena Alemán Velásquez, por la cantidad de cinco mil lempiras exactos (Lps.5,000.00) para el proceso quirúrgico que se le realizará a su hijo Jonathan Edgardo Alemán Velásquez, de 9 años de edad, quien padece de escoliosis.- **Segundo:** Se ordena a los Departamentos Administrativos de la Municipalidad para que proceda a realizar las diligencias pertinentes para conceder la ayuda económica aprobada a la solicitante.- Transcribir este punto de acta a la solicitante, Gerencia Administrativa, Contabilidad, Gerencia Financiera, Tesorería y Auditoría Interna, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 12.1... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 3:31 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera



*Walter Smelin Perdomo Aguilar*





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, al primer día del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

